



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00057-00
Asunto	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta al oficio No. 144, por parte de DECEVAL en la que se señala que:

Conforme al asunto de la referencia, nos permitimos informar que se procedió con la anotación en cuenta de la medida cautelar de embargo sobre: Doce millones cuatrocientos cinco mil pesos (\$12,405,000) representados en un CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO CDT del emisor BANCO DAVIVIENDA S.A, identificado con ISIN COB51CD033K3, del cual es titular el inversionista BANCO DAVIVIENDA S.A, identificado en deceval con NIT No. 8600343137. Adicionalmente le comunicamos que, toda vez que el valor embargado es de renta fija, el monto del importe embargado, únicamente podrá ser consignado en la cuenta indicada, una vez cumplida la fecha de su vencimiento.

Lo anterior para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12508ae83256bcfd218776d50fbb4e2940ea80f244cbfd1bd7f257fff1dbaa6b**
Documento generado en 26/02/2021 03:11:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**